

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 63/2010

La Paz, 29 de Marzo de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El D.S. N° 0268, el Proyecto de Reglamento Para la Afiliación de Hijos Hasta los 25 Años de Edad y todo cuanto ver convino;

Que, el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, emitió el Decreto Supremo N° 0268 de 26-08-09, por el que se autoriza a los Entes Gestores de Salud de Corto Plazo a prestar atención médica asistencial a todos los hijos de los asegurados, hasta que alcancen la edad de veinticinco (25) años, que estudien o que se hallen en trabajo de aprendizaje sin percepción de remuneración alguna, previa certificación.

Que, en atención a la referida norma legal, las Autoridades Ejecutivas de la Institución instruyeron a la Comisión Nacional de Prestaciones elaborar el Proyecto de Reglamento Para la Afiliación de Hijos Hasta los 25 Años de Edad, la que procedió a elaborar el referido documento, siendo presentado el mismo con nota No. CNP-0494/2010 de 12-03-10 tanto al Dpto. Nal. de Planificación y Evaluación de Gestión como al Directorio.

Que, conocido el mencionado Proyecto de Reglamento por los Miembros de este Cuerpo Colegiado, realizó las observaciones al mismo, las que fueron transmitidas mediante nota de Secretaría de Directorio.

Que, devuelto al Directorio el Proyecto de Reglamento y analizado el mismo, los Miembros de este Cuerpo Colegiado procedieron a efectuar modificaciones al mismo, efectuando inclusiones necesarias, con lo cual, una vez elaborado el documento final, consideraron pertinente emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. N° 28719;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Para la Afiliación de Hijos Hasta los 25 Años de edad, que consta de Tres (3) Capítulos y Dieciocho (18) Artículos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

SEGUNDO.- Instruir al Dr. Cesar Ayala Gonzáles – Gerente General de la Entidad, proceda a elevar el referido Reglamento al INASES, para su homologación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH/mhm.